Resolución Exenta N° 1361/2026 DTPR

Santiago, 18/03/2026

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

PRORROGA PLAZO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONCURSAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLARRICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 77, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley Nº 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos N° 77, de 2025 y N°122, de 2026, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 30, de 2024 y N°44, de 2026, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°5200 y N°1949, ambas de 2025 y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N°5216, de 2025 y N°40, de 2026, ambas de la Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Nº 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 30, de 17 de julio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación de Buses Eléctricos en la ciudad de Villarrica, se determinó el Área Geográfica de Aplicación del mismo y se

aprobaron las Condiciones de Operación que se aplicarán a dicho Perímetro, en adelante e indistintamente "Condiciones de Operación". Dicho acto administrativo fue tomado de razón el 6 de agosto de 2025, por la Contraloría General de la República.

2. Que, mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases Concursales para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras Mediante Buses Eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes y se hizo llamado al mismo, en adelante e indistintamente "Bases de Concurso" o "Bases Concursales". Cabe precisar que este acto administrativo fue tomado de razón el 6 de agosto de 2025 por la Contraloría General de la República.

3. Que, con fecha 28 de agosto de 2025, se publicaron las Bases Concursales, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl y mediante un aviso en un diario de circulación nacional, en conformidad con lo dispuesto en los puntos 1.5 y 1.7.1, ambos de las Bases de Concurso.

4. Que, en la etapa de respuestas a las consultas de los adquirientes, el análisis y elaboración de las respuestas pertinentes, implicaron replanteamientos de algunos aspectos regulados en las Condiciones de Operación y en las Bases de Concurso, las que de acuerdo a lo establecido en el punto 1.4 de las Bases Concursales, forman parte integrante de las mismas, lo que llevó a determinar la necesidad de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las referidas Condiciones y Bases, con el fin de propender al desarrollo de un proceso concursal más competitivo y que conduzco a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.

5. Que, en tal sentido, el punto 1.7.2 de las Bases Concursales aprobadas, señala que, "(...) *El Ministerio podrá realizar modificaciones, aclaraciones y rectificaciones a las Bases de Concurso hasta el día anterior a la fecha final de la entrega de las ofertas, debiendo otorgar un mayor plazo a los Oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, aclaraciones y rectificaciones. Lo anterior deberá ser autorizado mediante acto administrativo totalmente tramitado e informado en el sitio web, el que pasará a formar parte de las Bases de Concurso.*".

6. Que, en este contexto, a través de la Resolución N° 44, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Condiciones de Operación. Dicho acto administrativo, fue tomado de razón el día 10 de noviembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

7. Que, seguidamente, por medio del Decreto N° 122, de 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las Bases Concursales; siendo estas tomadas de razón el día 10 de noviembre de 2025, por la Contraloría General de la República.

8. Que, a través de la Resolución Exenta N° 5216, de 19 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las respuestas a las consultas y se realizaron aclaraciones a las Bases Concursales, de conformidad con el punto 1.7.2 de las mismas.

9. Que, mediante Resolución Exenta N°5200, de 19 de noviembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se prorrogó el plazo para presentación de ofertas, en cinco (5) días hábiles, establecido en el punto 1.7 de las Bases Concursales, el cual, de acuerdo al punto 1.7.2 de las referidas bases, debe contarse desde la fecha de publicación en el sitio web de los actos administrativos que modifican las bases de licitación, las condiciones de operación y del acto administrativo que aprueba las respuestas a las consultas.

10. Que, de acuerdo a lo establecido en el considerando anterior, la prórroga del plazo para presentar las ofertas se publicó en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl, quedando dicha fecha determinada para el día 19 de diciembre de 2025.

11. Que, mediante Resolución Exenta N°1949, de 12 de diciembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se designó a los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación en el marco del Concurso para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras Mediante Buses Eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la operación en la ciudad de Villarrica, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías menos contaminantes.

12. Que, el día 19 de diciembre de 2025, se realizó por la Comisión de Apertura y Evaluación la Apertura de las Ofertas Técnicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso.

13. Que, 17 de febrero de 2026, en conformidad con lo establecido en las Bases de Concurso, la referida Comisión Evaluadora levantó el Acta de Evaluación Técnica, dejando constancia en ella de las ofertas que serán susceptibles de ser evaluadas económicamente, la cual fue publicada en igual fecha en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl.

14. Que, el día 18 de febrero de 2026, se realizó por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación la Apertura de las Ofertas Económicas, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1.7.4.2 de las Bases de Concurso.

15. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases de Concurso: "*Todos los plazos contenidos en las Bases de Concurso podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, http://www.dtpr.gob.cl.*".

16. Que, en razón de las múltiples ofertas presentadas, lo cual implica la revisión de diversos antecedentes, se requiere extender el plazo para realizar la evaluación económica y final del proceso concursal en referencia, establecido en el Cronograma inserto en el punto 1.7 de las Bases Concursales.

17. Que, atendido lo anterior, y en conformidad a las facultades contenidas en el punto 1.7 de las Bases Concursales, antes citado, resulta procedente aprobar en la parte resolutiva de este acto administrativo, una prórroga del plazo contemplado para la etapa de "Evaluación Económica y Final" del proceso concursal de Villarrica, establecido en el Cronograma de este, según lo aprobado mediante el Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. PRORRÓGASE en diez (10) días hábiles el plazo de la etapa "Evaluación Económica y Final", establecido en el punto 1.7 del Decreto N° 77, de 15 de julio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto administrativo.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (http://www.dtpr.gob.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
http://www.dtpr.gob.cl

MARTIN MACKENNA RUEDA
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

ASE / JBM / PSS / BDA / CJZ / ARC / MVQP / MRO / DES / neh

Resolución Exenta N° 1361/2026 DTPR

Distribución:
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL - Unidad Legal

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1650003 **E44256/2026**